Oposición a la designación del presidente del Tribunal Superior de Córdoba Sesin, para integrar la Corte Suprema de Justicia

Category: cordobesismo
escrito por Javier Llorens | 26/11/2015



La siguiente es una impugnación presentada por una madre cordobesa cuyo hijo fue asesinado en el secundario Esteban Echeverría, contra la designación del presidente del Tribunal de Justicia de Córdoba, Domingo Juan Sesin, como integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Fundada en las gravísimas anomalías en que incurrió tanto la Justicia de Córdoba como personalmente Sesin, en las causas relacionadas con el asesinato de su hijo adolescente de 15 años que concurría a dicho establecimiento estatal, a los efectos de

liberar enteramente a sus directivos y a la Provincia de Córdoba de sus responsabilidades al respecto.

Sr Ministro de Justicia y Derechos Humanos Dr. Julio César Alak

Asunto: Observación al pliego del Dr Juan Domingo Sesin

De mi consideración:

Mi nombre es Mirta del Tránsito Andrada de Ferreyra, DNI 5.801.227, y por la presente vengo a interponer en tiempo y forma una observación a la propuesta de designación del Dr. Domingo Juan Sesin como ministro de la Corte Suprema de Justica, por las razones que seguidamente expongo.

Hace 17 años debí enfrentar la tragedia del asesinato de mi hijo estudiante de 15 años de edad Roberto Paulo Ferreyra Andrada, alumno de un colegio secundario de la Provincia de Córdoba. Quién fue asesinado de un balazo en la cabeza en horario de clases frente a sus compañeros, por otro alumno que concurría a esa misma escuela, en una plaza frente al mismo, que funcionaba como una extensión del patio de la escuela por la agudas carencias edilicias que aún tiene esta. Adonde se les había ordenado a varios alumnos de la escuela que estaban efectuando recuperatorios que se fueran, para evitar el bullicio en el interior de ella.

A partir de allí comenzó para mí un largo calvario, ya que fui vilmente engañada por parte de las autoridades de la escuela, quienes me dijeron que mi hijo se había golpeado en la cabeza al caer de una escalera. Y recién una semana después de haberlo velado y enterrado supe por confidencia de sus compañeros lo que realmente había sucedido.

Luego el sumario penal que instruyó la justicia de Córdoba, que ya tenía al Dr. Domingo Juan Sesin como integrante y presidente del Tribunal Superior, prosiguió con esa burla lindante ahora con el fraude procesal. Dado que en el mismo

eliminó enteramente el contexto educativo en que sucedieron los hechos, como si no hubiese existido, y mediante testimonios evidentemente amañados se dejó en libertad al menor homicida.

Para lo cual el juez de menores interviniente dictó apresuradamente una resolución cerrando el sumario en un día inhábil judicial (sábado) para impedir que me presentara como querellante en esa causa penal, en la que evidentemente había otros responsables de lo sucedido. Recién se preocupó nuevamente del menor homicida y ordeno su internación, cuando este comenzó a merodear la escuela, amenazando a su directora y al alumno que lo había señalado como autor del disparo, de que iba cobrarse unas cuentas.

Por esa razón, tras tramitar una declaración de pobreza dado mis muy exiguos medios económicos, dos años después en 1999 inicié una demanda civil contra los responsables del menor homicida, y la Provincia de Córdoba. Muy demoradamente recién en el 2010 obtuve una sentencia a favor en primera instancia, condenando a la Provincia de Córdoba a pagarme una modesta suma de dinero, como si mi hijo valiera muy poco y no tuviera porvenir.

No obstante la Provincia, olvidando enteramente las obligaciones que tiene por efecto de la Convención de los Derechos del Niño, apeló la misma, aduciendo que el homicidio se había producido en el exterior de la escuela. Y por ello carecía de toda responsabilidad al respecto, ignorando enteramente el contexto y la trama estudiantil en que se había desarrollado. En el que mi hijo ya había sido previamente amenazado con armas por parte del homicida en el interior de la escuela, lo que estaba en conocimiento de la Sra. Directora.

No obstante, en base a ese tosco argumento que el homicidio se había cometido fuera de la escuela, la Cámara de Apelaciones revocó la sentencia a mi favor, y me condeno al pago de las

costas. Por mi parte presente un recurso de casación ante el Tribunal Superior, que la Cámara de Apelaciones también rechazó condenándome en las costas. Lo que me obligó a ir con un recurso directo ante el Tribunal Superior, que este con la firma de Domingo Juan Sesin también rechazó, diciendo que era una cuestión de mero criterio en la valoración de la prueba. Y repitiendo el tosco y elemental argumento, sin una mínima pizca de humanidad que dejara entrever la tragedia que había de por medio, de que el homicidio se había cometido fuera del establecimiento educativo a cargo de la Provincia, condenándome también a las costas.

Eso dejo en mí la penosísima impresión de que la Justicia de Córdoba la había dado a mi hijo muerto la entidad no de un educando pupilo, sino de un pupitre. Debiendo apuntar al respecto que esta tragedia familiar y su zaga me ha producido un enorme daño en mi estado de salud, por insuficiencia pulmonar complicada con un cáncer, que me obliga a estar asistida por un tubo de oxigeno.

Después de esta ultima laceración infligida por la Justicia, mi abogado con el que me vi obligada a firmar un pacto de cuota litis, se negó a continuar con la causa. Razón que me obligo a presentar solo con mi firma, conforme lo permite el código de procedimientos, un recurso de reposición contra ese fallo aberrante de la sala del Tribunal Superior, integrada por los Drs Domingo Juan Sesin, Carlos Francisco García Allocco, y María Marta Cáceres de Bollati. Cuya copia adjunto dado que el mismo contiene un relato amplio de los hechos en cuestión.

También con la firma de una Asesora Letrada Civil, por ser beneficiaria del Sistema de Asistencia Jurídica Gratuita, presente ante el Tribunal Superior un recurso extraordinario federal. Del que se me apunta que seguramente lo rechazará, aduciendo que no cumple con las formalidades de caratula y diagramación establecida por una acordada de la Corte Suprema de Justicia. Como si la trágica muerte de mi hijo adolescente,

se pudiera dejar de lado porque la letra del escrito no tiene tamaño 12, o interlineado doble.

Es fama por parte del Tribunal Superior de Córdoba presidido por el Dr Domingo Juan Sesin, de que nunca falla contra la Provincia, ni contra funcionario alguno de ella, resultando ser así en realidad un concubinato la tan mentada división de los poderes en Córdoba, y eso es lo que parece haber sucedido en mi caso concreto.

Saludo al Sr. Ministro muy atentamente.

Mirta del Tránsito Andrada

DNI 5.801.227

Ver El patético caso del crimen del alumno del secundario Esteban Echeverría